

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Consejo Académico de la Región Sureste a través de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4 fracciones I y XII, 5, 8 fracciones VI y VII, 9 fracción VI, 10 fracción IX, 11 fracción VI, 12 fracción III, 22 fracciones X y XI, 26 fracción II, 45, 47 fracciones VIII, IX y X, 62, 63, 64, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95 apartados A fracciones IV y V y B, y 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Objetivo 4, Estrategia 4.1 del Programa Rector de Profesionalización vigente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de promover la acreditación del personal instructor evaluador y la certificación del personal docente de las Instituciones de Seguridad Pública, así como su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores; el manual para la evaluación de aspirantes a instructores-evaluadores en competencias básicas de la función de las instituciones de seguridad pública; y atendiendo a las disposiciones de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP) publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre del 2016, tienen a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA 2026

PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR-EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA PREVENTIVO (Ahora Policía de Proximidad) SEDE: VERACRUZ

La presente convocatoria tiene como objetivo establecer los requisitos y el procedimiento al que se sujetarán las y los aspirantes que pretendan obtener las acreditaciones de Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función Policial para el perfil Policía Preventivo (Ahora Policía de Proximidad).

COMPETENCIAS A EVALUAR

1. Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y Legítima Defensa.
2. Armamento y Tiro Policial.
3. Conducción de Vehículos Policiales.
4. Detención y Conducción de Personas.
5. Manejo de Bastón PR-24.
6. Operación de Equipos de Radiocomunicación.
7. Primer Respondiente.

Nota: El personal participante solo podrá concursar hasta por cuatro competencias.

PERFIL REQUERIDO DEL PERSONAL PARTICIPANTE

1. Haber cursado y aprobado la Formación Inicial.
2. Ser personal en ACTIVO de alguna Institución de Seguridad Pública.
3. Ser profesional de la Seguridad Pública que cuente con vocación, formación, experiencia profesional y académica en una o varias de las siete Competencias Básicas de la Función.
4. Contar con habilidades docentes, manejo de grupos, métodos de enseñanza y/o herramientas pedagógicas.
5. Conocer y manejar la Competencia, a fin de poder replicar el conocimiento al interior de las Instituciones de formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial del país.
6. Tener 26 años como mínimo.
7. Conocimientos básicos y específicos que se mencionan a continuación:

BÁSICOS

- Marco Jurídico de la Función Policial.
- Derechos Humanos.
- Participación de las policías en el Sistema Penal Acusatorio.
- Principios Generales de la Intervención Policial.
- Redacción de documentos policiales.



- Liderazgo y manejo de grupos.
- Métodos y Técnicas de enseñanza.
- Ética del Servicio Policial.
- Uso racional de la fuerza.
- Preservación del lugar de los hechos y cadena de custodia.
- Computación Básica.
- Manejo de Emergencias.
- Instrucción y Disciplina.

ESPECÍFICOS SEGÚN EL ÁREA DE DOMINIO

- Teóricos y prácticos en acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa.
- Teóricos y prácticos en armamento y tiro Policial.
- Teóricos y prácticos en conducción de vehículos policiales.
- Teóricos y prácticos en detención y conducción de personas.
- Teóricos y prácticos en manejo del bastón PR-24.
- Teóricos y prácticos en operación de equipo de radiocomunicación.
- Teóricos y prácticos en primer respondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL PERSONAL PARTICIPANTE

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos. (Copia del acta de nacimiento legible, sin tachaduras ni enmendaduras).
- Tener 26 años como mínimo cumplidos.
- Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (hombres).
- Acreditar ser personal en ACTIVO de alguna Institución de Seguridad Pública, con una experiencia mínima probable de 3 años o más en el ámbito laboral de policía de proximidad Estatal o Municipal. Este requisito deberá comprobarse mediante carta expedida por el Titular de la Institución, elaborada en hoja membretada, con sello oficial y firma autógrafa (no mayor a 15 días de la entrega de la documentación).
- Clave Única de Identificación Policial (CUIP), copia de la consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública del año 2026 (la consulta debe de ser no mayor a 15 días de la entrega de la documentación).
- Oficio firmado por la persona Titular del Centro Estatal de Control de Confianza correspondiente que indique que está vigente su evaluación y aprobada de conformidad con lo establecido en los artículos 90,93 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Copia de su Certificado Único Policial (CUP) vigente.
- Experiencia mínima de 3 (tres) años impartiendo la competencia que solicita acreditarse. Ésta podrá acreditarse mediante constancia emitida por la instancia que lo propone bajo su más estricta responsabilidad, mencionando que el candidato cuenta con la experiencia, así como documentación soporte.
- Escrito de propuesta de incorporación al proceso de acreditación por la dependencia, Instituto o Academia de Estudios en Seguridad Pública a la que pertenezca, indicando las competencias en las que se pretende acreditar.
- Constancia emitida por la Academia o Instituto que lo propone, mencionando que el Instructor presenta buena conducta.
- Acreditar formación y experiencia académica en la(s) competencia(s) que desea acreditar, mediante la(s) constancia(s) donde se indique haber asistido a cursos de capacitación sobre el tema.
- Comprobar haber impartido capacitación en la(s) competencia(s) que desea acreditar, mediante la(s) constancia(s) donde se indique haber impartido cursos de capacitación sobre el tema.
- Acreditar haber concluido el Nivel de Enseñanza Media Superior o Equivalente de acuerdo con el Artículo 95 apartado A fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Presentar en su caso las acreditaciones de competencias aprobadas vigentes y/o vencidas, en las que pretenda evaluarse.
- Constancia de haber cursado y aprobado la Formación Inicial para Policía Preventivo y/o Proximidad.
- Examen médico expedido por una Institución Oficial de Salud Pública, el cual conste buen estado de salud (buenas condiciones físicas y mentales para realizar la(s) evaluación(es) con un lapso no mayor a 15 días de la entrega de la documentación).
- Carta de no inhabilitación expedida por la instancia competente en la entidad, con fecha no mayor a 15 días de la entrega de la documentación.
- Constancia de habilidades docentes (de carga horaria mínima de 40 horas), esta podrá acreditarse mediante constancia emitida por la instancia que lo propone bajo su más estricta responsabilidad, mencionando que el candidato cuenta con la formación académica, así como documentación soporte.
- Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color, con fondo blanco.



- t) Licencia de conducir vigente (para las y los participantes a la competencia de Conducción de Vehículos Policiales).
- u) Licencia Vigente de Portación de Armas (para las y los participantes a la Competencia de Armamento y Tiro Policial).
- v) Entregar debidamente requisitados los formatos establecidos en los anexos 22, 23, 24, 25 y 27 del Manual vigente para la Evaluación de participante a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública, los anexos deben de tener plasmada firma autógrafa en tinta color azul.
- w) Presentar Certificado de No Deudor Alimentario del RNOA.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser entregada a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el día miércoles 9 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas. Debiendo dirigir su solicitud, anexando todos los requisitos plasmados en la presente convocatoria al correo subd.academica@arsps.gob.mx para su debida integración y, para cualquier duda comunicarse al teléfono 228 688 3221 ext. 1004.

El nombre del archivo deberá contener el nombre del Estado seguido de un guion bajo, apellidos y nombre completo del participante, ejemplo (Veracruz López Ramírez Carlos), los documentos deberán remitirse en un solo archivo PDF por participante, que contenga sus documentos integrados conforme se enlistan en el apartado de **"DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL PERSONAL PARTICIPANTE"**.

Los documentos que se remitan vía correo electrónico serán cotejados contra su original al presentarse el personal participante al inicio de su capacitación, en la sede correspondiente.

PROCESO DE SELECCIÓN Y FECHAS ESTABLECIDAS

1. Recepción de documentos de manera digital del 07 al 09 de septiembre del 2026.
2. Revisión de expedientes 15 de septiembre de 2026.
3. Notificación a los participantes 17 de septiembre de 2026.
4. El curso de capacitación se llevará a cabo del 21 al 25 de septiembre de 2026.
5. El proceso de evaluación (conocimientos generales, evaluación teórica y evaluación práctica) se llevará a cabo el 26 de septiembre en las instalaciones de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, en la localidad de El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, Teléfono 228 688 3221 ext. 1004.

COSTOS

- a) Curso para participantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) Evaluación Práctica para participantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública \$ 1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Dicha cuota incluye lo siguiente:

- Capacitación y Evaluación en las Competencias Básicas a acreditar.
- Hospedaje y Alimentación (tres alimentos al día).

* Para el caso de acreditación de Competencia de Armamento y Tiro Policial, corresponde a la instancia postulante dotar de cartuchos a sus participantes (al menos 50 cartuchos para arma corta, cal. 9 mm, por participante).

VIGENCIA DE ACREDITACIÓN

La acreditación tendrá una vigencia de 3 (tres años), a partir de la fecha en que apruebe el proceso de evaluación, misma que será remitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo de Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016.



CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

Durante las evaluaciones se verificará que los aspirantes a Instructores-Evaluadores cuenten con los requerimientos específicos y establecidos de acuerdo con la competencia que corresponda, asimismo durante este proceso el personal participante deberá observar y cumplir lo siguiente:

- Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía.
- Presentar la CUIP en todas las evaluaciones practicadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- Salvo determinación en contrario del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), no habrá prórroga o reprogramación a la fecha y horarios señalados.
- Los resultados de las evaluaciones son inapelables.
- Las acreditaciones tendrán una vigencia de tres años, contados a partir del momento en que el personal de Instructor-Evaluador realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Presentarse de acuerdo con las disposiciones que requiera en cada uno de los exámenes.
- Presentarse puntualmente en los sitios, fechas y horas establecidas para tal efecto.
- Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación.
- Al término de cada una de sus evaluaciones deberá firmar su boleta de control.
- Si el personal participante a Instructor-Evaluador no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para realizar su o sus evaluaciones, quedará descalificado.
- Las evaluaciones serán improcedentes cuando:
 - El personal evaluado incumpla con lo establecido en los lineamientos aprobados para la presente convocatoria.
 - Durante el desarrollo de las evaluaciones, el personal evaluado intercambie información sobre el contenido de estas.
 - El personal evaluado intente sobornar o coaccione a las autoridades o evaluadores que participan en el proceso de la evaluación.
 - El personal evaluado no guarde el debido orden y disciplina durante la aplicación del examen.
 - Las autoridades que participan en el proceso de la evaluación, encuentren más de un examen correspondiente al mismo evaluado.
 - Se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el personal (esto con independencia de las acciones legales que se emprendan).
 - El personal evaluado se presente sin boleta de control de la evaluación.
 - El personal evaluado asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes.

La instancia capacitadora está facultada para verificar la autenticidad de los documentos presentados, en caso de detectar documentación apócrifa se procederá a la baja definitiva y, de ser el caso, de la anulación de la acreditación solicitada, sin menoscabo de dar vista a la autoridad competente.

- El personal participante que no haya sido aceptado contará con 30 días hábiles a partir de la publicación de los resultados para recuperar su documentación; en caso contrario la instancia capacitadora no se hará responsable de su resguardo.
- Los documentos entregados que contengan Datos Personales del personal participante en la presente convocatoria, serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación estatal aplicable, así como al Aviso de Privacidad correspondiente.
- Las posibles lesiones o percances que sufran los participantes son estricta responsabilidad de la institución que representan.
- En caso de no aprobar la evaluación de Conocimientos Generales, no podrá continuar con las evaluaciones teóricas y prácticas inscritas. En caso de reprobar la evaluación teórica, no podrá participar en la evaluación práctica por la competencia a la que se inscribió.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

